

## ADENDA 2

### CONVOCATORIA No. 568

**OBJETO:** “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria y los Fideicomisos que ella administre”.

**FIDUCOLDEX**, conforme lo establecido en el numeral 1.7., de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*.

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **2.2.1 OBLIGACIONES DEL CORREDOR** de los Términos de Referencia, ajustando la redacción. El numeral 2.2.1 en adelante quedará así:

#### **“2.2.1. OBLIGACIONES DEL CORREDOR**

Se establecen como obligaciones mínimas a cargo del contratista, las siguientes actividades:

- Una vez suscrita el acta de inicio, el corredor deberá en cinco (5) días hábiles, revisar los contratos de seguros vigentes y presentar las propuestas para su mejoramiento
- Después de aprobada la propuesta presentada por Corredor para el mejoramiento de los seguros vigentes, el corredor tiene diez (10) días hábiles para la entrega de las propuestas de las aseguradoras.
- Analizar las posibles pérdidas accidentales que pueda sufrir FIDUCOLDEX y/o sus funcionarios, emitiendo propuesta para el manejo adecuado de dichos riesgos, con la correspondiente justificación técnica y económica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato.
- Verificar que se encuentren correctos todos los datos contenidos en las pólizas, certificados y anexos expedidos por las compañías aseguradoras a las cuales se les adjudique, modifique o renueve el contrato de seguros.
- Asesorar y *acompañar* las actividades necesarias para el manejo de siniestros tales como inspecciones, reclamaciones, ajustes, recuperaciones.
- Analizar y presentar un informe bimensual que contenga las estadísticas de siniestros.
- Presentar a FIDUCOLDEX y a quién se delegue un informe mensual de cuentas por pagar y el estado de cobro y pago de primas. La revisión completa de los certificados y documentos anexos es responsabilidad del corredor.
- Realizar durante el plazo del contrato un mínimo de cuatro (4) cursos de capacitación, para el personal de FIDUCOLDEX sobre aspectos relacionados con la administración de riesgos y seguros.
- Asesorar a FIDUCOLDEX en la contratación de trabajo o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos, equipos a asegurar y asesoría de siniestros. La asesoría comprenderá recomendaciones y medidas de control de riesgos, la preparación de pliegos de condiciones para la contratación de seguros, y la supervisión y/o desarrollo de trabajo que de una u otra forma estén relacionados con el proceso de administración de riesgos.

- Asesorar en la estructuración, funcionamiento y modificaciones de Plan de Administración de Riesgos de FIDUCOLDEX. El CORREDOR deberá contemplar una etapa de Inspección de Riesgos donde se realizará la identificación y evaluación de riesgos, con la cual FIDUCOLDEX puede reforzar su programa interno de administración de riesgos y se contará con el análisis para realizar una transferencia de riesgos adecuada con la compañía de seguros. La inspección será realizada en el riesgo definido junto con FIDUCOLDEX.

El análisis estará enfocado a los riesgos principales cubiertos en las pólizas de seguros, incendio y aliados, explosión, riesgos de la naturaleza, rotura de maquinaria, terrorismo y pérdida de beneficio, siguiendo la siguiente metodología:

- i. Identificación de los riesgos a que está expuesto FIDUCOLDEX, a través de inspecciones, entrevistas, revisión del historial de reclamos y cualquier otro mecanismo idóneo para este fin.
  - ii. Realizar inspección para determinar el estado del riesgo.
  - iii. Análisis, Identificación y clasificación de los riesgos por su origen, su variación en el tiempo, su afectación y la intensidad de estos.
  - iv. Evaluación de los riesgos utilizando métodos de calificación de probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ellos originan.
  - v. Verificar el cumplimiento de manuales internos de Fiducoldex para la identificación de riesgos.
  - vi. Manejo de los riesgos el cual se dará de dos formas: a) Eliminando aquellos susceptibles de ser suprimidos, y b) Disminuyendo los riesgos a través de la realización de la ejecución de actividades y/o servicios en gestión de riesgos, y aquellas otras que se requieran y detecten como resultado de la ejecución de estas actividades.
  - vii. Elaboración y presentación de Informes.
  - viii. Identificación de otras actividades en caso de ser necesarias.
- Realizar y entregar un cronograma de trabajo que contenga análisis y control de riegos.
  - Realizar la asesoría en la elaboración de un Plan General para el manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de FIDUCOLDEX.
  - Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna ante la aseguradora las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de FIDUCOLDEX, que hayan sido asegurados bajo las pólizas objeto del presente proceso y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
  - Presentar un informe bimensual a FIDUCOLDEX reportando el estado en que se encuentren las reclamaciones.
  - Asesorar y resolver las consultas del orden legal que tenga la entidad, en temas relacionados directamente con el manejo del programa de seguros y en la reclamación de los siniestros.
  - Realizar la asesoría a FIDUCOLDEX en relación con los requerimientos que los entes de control realicen sobre asuntos de seguros.

- Realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo seis (6) comités informativos y de seguimiento, junto con funcionarios de FIDUCOLDEX en el cual se evalúen el estado del programa de seguros de la entidad, el estado de las reclamaciones y las actividades realizadas por el corredor de seguros.
- Contar y asignar los recursos suficientes (humanos, tecnológicos y de infraestructura) para atender el programa de pólizas de FIDUCOLDEX.
- Contar con herramientas o aplicativos tecnológicos para el manejo de Pólizas y la atención del programa de seguros de FIDUCOLDEX en su calidad de intermediario de seguros, que permita el adecuado y oportuno flujo de información. Las herramientas o aplicativos deberán contener:
  1. Programa y/o software para la administración de pólizas, emisión de recibos, control de cartera, control de siniestros y generación de resúmenes de seguros.
  2. Programa y/o software para la administración de correspondencia y digitalización de comunicaciones y pólizas para archivo electrónico.”

**SEGUNDO:** Se modifica el numeral **3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: TALENTO HUMANO** de los Términos de Referencia, permitiendo que profesionales diferentes al área administrativa, certifiquen la experiencia requerida. El numeral 3.2.1 en adelante quedará así:

**“3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:**

**TALENTO HUMANO**

El proponente dispondrá específicamente el personal propio necesario para el cumplimiento adecuado de sus funciones, el cual estará compuesto como mínimo por:

| CARGO                              | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                             | EXPERIENCIA                                                                                                                          | TIEMPO DE DEDICACIÓN COMPARTIDA                       |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Gerente de la cuenta y/o similar.  | Título profesional en ciencias administrativas, <u>economía, derecho e ingenierías</u> , con nivel de posgrado en seguros y/o seguridad social. | Veinte (20) años de experiencia adquirida en compañías de seguros y/o intermediación de seguros, asesorando y/o atendiendo clientes. | Mínimo cuatro (4) horas semanales de disponibilidad.  |
| Director de la cuenta y/o similar. | Título profesional en ciencias administrativas, <u>economía, derecho e ingenierías</u> .                                                        | Seis (6) años de experiencia adquirida en compañías de seguros y/o intermediación de seguros, asesorando y/o atendiendo clientes.    | Mínimo veinte (20) horas semanales de disponibilidad. |

El proponente acreditará lo anterior con certificaciones laborales de la experiencia exigida y copia de los diplomas y actas de grado de los títulos requeridos”.

**TERCERO:** Se modifica el numeral **4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD** los Términos de Referencia, ajustando la redacción. El numeral 4.2 en adelante quedará así:

**“4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

*Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta, pero en ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.*

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.”

**CUARTO:** Se modifica el numeral **4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA** de los Términos de Referencia, ajustando la redacción. El numeral 4.4 en adelante quedará así:

#### **“4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta dentro de los parámetros de la invitación.*
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.”

**QUINTO:** Se modifica el numeral **5.1.1 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES** de los Términos de Referencia, ajustando el tiempo de vigencia de las certificaciones y eliminando último párrafo de condiciones adicionales de las certificaciones. El numeral 5.1.1 en adelante quedará así:

#### **“5.1.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES**

Se asignará el puntaje al proponente que presente máximo tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, las cuales al sumaras acrediten que se les han facturado como mínimo PRIMAS en una vigencia contada a partir del 1 de enero de 2013 a la fecha de entrega de las ofertas, de al menos DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), y que cada una de dichas certificaciones contengan al menos cuatro (4) ramos iguales a los que conforman el programa de seguros del FIDUCOLDEX.

La experiencia en el manejo de clientes se evaluará otorgando un máximo puntaje de **treinta (30) puntos**, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PRIMA TOTALES                        | PUNTAJE |
|--------------------------------------|---------|
| De 2.000.000.000 hasta 4.000.000.000 | 8       |
| De 4.000.000.001 hasta 6.000.000.000 | 20      |
| Superior a 6.000.000.001             | 30      |

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes-año)
- Valor del contrato
- Vigencia ejecutada a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución)
- Datos del contrato: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.”

**SEXTO:** Se modifica el numeral **5.1.2 EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS / SINIESTROS** de los Términos de Referencia ajustando su redacción. El numeral 5.1.2 en adelante quedará así:

**“5.1.2. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS / SINIESTROS**

Se asignará el puntaje al proponente que presente cuatro (4) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por clientes a quienes haya atendido siniestros que se encuentren indemnizados, cuya fecha de ocurrencia se encuentre dentro de los últimos **ocho (8)** años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la presente oferta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- a. **Póliza o Ramo que afecta el Siniestro**
- b. **Fecha de ocurrencia del siniestro.**
- c. **Fecha del pago o indemnización del siniestro.**
- d. **Valor de la indemnización.**
- e. **En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.**

La experiencia en la atención de siniestros se evaluará otorgando un máximo puntaje de **cuarenta y cinco (45) puntos**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Presentar una (1) certificación del ramo Todo Riesgo Daño Material (puntaje máximo **20 puntos**), que deberá contener la siguiente información:
  - a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo TRDM.
  - b. Expedida por cliente del sector público o privado.

c. Indicar el nombre de la Compañías Aseguradora.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO                      | PUNTAJE |
|----------------------------------------|---------|
| De \$ 1 a \$ 2.000.000.000             | 3       |
| De \$ 2.000.000.001 a \$ 3.000.000.000 | 8       |
| De \$ 3.000.000.001 a \$ 4.999.999.999 | 10      |
| Igual o mayor a \$ 5.000.000.000       | 20      |

2. Presentar una (1) certificación del ramo Vida Grupo (puntaje máximo **10 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- Siniestro haya sido tramitado para el ramo Vida Grupo.
- Expedida por cliente del sector público o privado.
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO                  | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| De \$ 1 a \$ 150.000.000           | 2       |
| De \$ 150.000.001 a \$ 290.000.000 | 4       |
| De \$ 290.000.000 a \$ 600.000.000 | 6       |
| Igual o mayor a \$ 600.000.001     | 10      |

3. Presentar una (1) certificación del ramo Automóviles (puntaje máximo **10 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- Que el siniestro haya sido tramitado para el ramo de automóviles.
- Expedida por cliente del sector público o privado.
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO                 | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---------|
| De \$ 1 a \$ 40.000.000           | 1       |
| De \$ 40.000.001 a \$ 70.000.000  | 2       |
| De \$ 70.000.001 a \$ 100.000.000 | 3       |
| Igual o mayor a \$ 150.000.001    | 10      |

4. Presentar una (1) certificación del de Transporte de Mercancías (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- Siniestro haya sido tramitado para el ramo TM.
- Expedida por cliente del sector público o privado.
- Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a cinco (3) años.
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO               | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| De \$ 1 a <u>\$ 100.000.000</u> | 1       |

|                                                  |     |
|--------------------------------------------------|-----|
| De <u>\$ 100.000.001</u> a <u>\$ 200.000.000</u> | 2   |
| De <u>\$ 200.000.001</u> a <u>\$ 400.000.000</u> | 3   |
| Igual o mayor a <u>\$ 400.000.001</u>            | 5 " |

**SÉPTIMO:** Se modifica el numeral **5.1.4. DESEMPATE** de los Términos de Referencia, incluyendo un nuevo criterio de desempate. El numeral 5.1.4 en adelante quedará así:

#### **“5.1.4. DESEMPATE**

Quando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

2. Por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.”

**OCTAVO:** Se modifica el numeral **6.5. PÓLIZAS** de los Términos de Referencia, ajustando el valor estimado de primas a suscribir para efectos de la contabilización del valor de constitución de póliza y señalando que solo se solicitará cumplimiento. El numeral 6.5. en adelante quedará así:

#### **“6.5. PÓLIZAS**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de FIDUCOLDEX en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

##### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

**NOTA UNO:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FIDUCOLDEX** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FIDUCOLDEX** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA DOS:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.”

**NOVENO:** Se modifica el numeral **6.7. CLÁUSULA PENAL** de los Términos de Referencia, ajustando el valor estimado de primas a suscribir para efectos de la contabilización del valor de la cláusula penal. El numeral 6.7. en adelante quedará así:

**“6.7 CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **FIDUCOLDEX**, el **CONTRATISTA** pagará a **FIDUCOLDEX**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **FIDUCOLDEX** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **FIDUCOLDEX** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **FIDUCOLDEX**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.”

La presente se publica el **07 de junio de 2019** en la página web [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com) , en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX**